El Peruano Firmado por: Editora Peru
Fecha: 17/10/2026 01:44

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

Gerente de Publicaciones Oficiales :
Ricardo Montero Reyes

El Peruano
FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

SÁBADO 17
DE OCTUBRE DE 2026

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Ordenanza que prorroga para el ejercicio fiscal 2027 la vigencia de la ordenanza Nº 595-2025-MDSR que establece montos por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios

ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 607-2026/MDSR

Santa Rosa, 25 de setiembre de 2026

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de setiembre 2026, el Informe Nº 000080-2026-GAT/MDSR emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe Legal Nº 000139-2026-GAJ/MDSR emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto al proyecto de "Ordenanza que prorrogan para el ejercicio fiscal 2027 la vigencia de la ordenanza Nº 595-2025-MDSR, que establece montos por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios"; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 194º y 195º inciso 4) de la Constitución Política del Perú, concordante con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo Nº133-2013-EF y el Artículo II del Título Preliminar de la ley Nº27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo el artículo 40º de la Ley Nº27972, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, señala que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, derechos, licencias y contribuciones dentro de su jurisdicción y los límites establecidos por la Ley;

Que el artículo 14º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo Nº156-2004-EF y modificatoria, establece que la actualización de valores de los predios por las municipalidades sustituye la obligación de presentar declaración jurada anualmente;

Que la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF establece que las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de Impuestos y de recibos de pago correspondiente, incluida la distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dicho servicio no más de 0.4% de la UIT vigente al 1º de enero de cada ejercicio;

Que, mediante Ordenanza Nº595-2025-MDSR, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 31 de diciembre de 2025, se establece el monto el monto anual de S/ 6.60 que deberán abonar los contribuyentes por concepto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a

Código de validación
OP Nº 2559288-1

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales correspondiente al periodo 2026. Asimismo, se aprueba la suma de S/ 1.60 que los contribuyentes deberán abonar por cada predio anexo o adicional que posean. La citada ordenanza fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo Nº473 y publicada el 31 de diciembre de 2025;

Que, mediante Ordenanza Nº2799-2025-MML se aprueba el trámite del procedimiento de ratificación de las ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima; donde el art. 35 señala que 35.1 los acuerdos de concejo ratificatorios de las ordenanzas que aprueban las tasas de estacionamiento vehicular en zonas urbanas y de emisión mecanizada de valores tienen una vigencia máxima de tres (3) años, en la medida que se mantengan los aspectos esenciales del tributo;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº034-2026-GM/MDSR, del 29.04.2026, se aprobó en su artículo primero: APROBAR, la implementación del Sistema de Gestión Documental – SGD, en consecuencia, INICIAR su ejecución del Sistema de Gestión Documental, a partir del primer día hábil del mes de mayo del 2026, entrando con ello en la etapa de producción, y con ello evaluar y analizar y realizar los ajustes de las necesidades específicas de la entidad a fin de adecuar el proyecto normativo que se vienen elaborando (Directiva).

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº019-2026-GM/MDSR, del 22.05.2026, se acordó en el artículo primero. - APROBAR, el otorgamiento de la licencia sin goce de haber solicitada por el señor GEORGE ROBLES SOTO, alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, por el período de treinta (30) días calendario, que rige del 4 de septiembre al 4 de octubre de 2026; asimismo se acordó en el artículo segundo. - ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al primer Regidor Teniente Alcalde Manuel Eulogio Guillermo Mena por el periodo de treinta (30) días calendario, del 04 de septiembre al 04 de octubre del presente año 2026;

Que, mediante la Resolución N.º 1337-2026-JNE, del 15.06.2026, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones, resolvió en su artículo segundo: “CONVOCAR a don Manuel Eulogio Guillermo Mena, identificado con DNI N.º 43319437, para que asuma, provisionalmente, el cargo de ALCALDE de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, Provincia y Departamento de Lima, por el periodo comprendido del 4 de setiembre al 4 de octubre de 2026, (…);

Que, mediante Informe Nº 000080-2026-GAT/MDSR, la Gerencia de Administración Tributaria señala que existe la necesidad de establecer los montos que deberán abonar los contribuyentes por concepto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el Ejercicio 2027, para lo cual, propone efectuar la prórroga para el periodo 2027 de las tasas fijadas en la Ordenanza Nº595-2025-MDSR, ello dentro del marco de lo establecido en el Art. 35.1 de la Ordenanza Nº2799-2025-MML;

Que, mediante el Informe Legal Nº 000139-2026-GAJ/MDSR, la Gerencia de Asesoría Jurídica, después del análisis realizado a los actuados es de la opinión que se declare Procedente el proyecto de “Ordenanza que prorrogan para el Ejercicio Fiscal 2027 la Vigencia de la Ordenanza Nº595-2025-MDSR que establece montos por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución a Domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios”, asimismo recomienda su elevación y posterior aprobación por ante el Concejo Municipal, por ser de su competencia, ello de conformidad con el numeral 8 del artículo 9 y el artículo 40 de la Ley º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades”. teniendo en consideración el Informe Nº 000080-2026-GAT/MDSR, de la Gerencia de Administración Tributaria.

Que, después del debate correspondiente en la sesión ordinaria convocada, por parte de los señores regidores asistentes y estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 7) y numeral 8) del artículo 9º, los artículos 39º y 40º, y demás disposiciones pertinentes de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto favorable por UNANIMIDAD, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE PRORROGAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2027 LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA Nº 595-2025-MDSR QUE ESTABLECE MONTOS POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS

Artículo Primero.- PRORRÓGUESE para el ejercicio 2027 los montos establecidos en la Ordenanza Nº595-2025-MDSR la cual fija el monto de S/ 6.60 el monto anual que deberán abonar los contribuyentes por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales correspondiente al periodo 2026. Así como la suma de S/ 1.60 que los contribuyentes deberán abonar por cada predio anexo o adicional que posean.

Artículo Segundo.- DISPÓNGASE que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir 1 de enero del año 2027, previa publicación de la misma en el diario oficial El Peruano. Asimismo, la presente Ordenanza estará disponible en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa (www.munisantarosa.gob.pe)

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General su publicación en el diario oficial El Peruano, y a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MANUEL EULOGIO GUILLERMO MENA
Alcalde Provisional
Municipalidad Distrital de Santa Rosa

Código de validación
OP Nº 2559288-1

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador